



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 07 de Marzo de 2024.-

COMUNICACION N° 21

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al pedido de los vecinos del barrio 9 de Julio de la Ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, se reemplace el cartel nomenclador que señala las calles y alturas catastrales en la intersección de la Av. Pte. Dr. Arturo Frondizi y la calle San Francisco de Asís del mencionado barrio.

Que, el que se encuentra en el lugar está muy deteriorado e ilegible por la exposición al clima dejándolo inservible.

Que, es necesario hacer efectivo y cumplimentar con el ordenamiento territorial y vial colocando y señalizando los nomencladores urbanos para brindar una dirección postal y de esta manera facilitar la cotidianidad de los vecinos.

Que, la colocación de la nomenclatura es necesaria para facilitar la llegada de los servicios, la urgencia de la ubicación para llegar una ambulancia o un remis, ubicando a las personas con el nombre de la arteria, la dirección de circulación de los vehículos y la numeración catastral que tiene el sector por el que se transita, que cualquier persona pueda llegar de manera sencilla y segura a una dirección determinada.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la Ciudad a quienes representan.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Reemplazo del Cartel Nomenclador

ARTÍCULO 1°.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, se realice cambio del cartel nomenclador ubicado en la intersección de la Av. Pte. Dr. Arturo Frondizi y la calle San Francisco de Asís del barrio 9 de Julio de esta Ciudad.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 07 de Marzo de 2024.-

COMUNICACION N° 21

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FLM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.